

para dar providencia; Havíendola oido, tratado,  
 y conferido; Acordo, que por lo que haze ala  
 Cantidad gastada, en los reparos, y composiciones  
 que contiene dha. Lextificación, baxa ala Junta  
 de Propios para que la libre; Por lo que respecta  
 al segundo particular que expresa sobre los derechos  
 del lugar de Alouzen, se haga nuevo recono-  
 cimiento, y baluacion de lo que ascendera el corte  
 de esta obra, de fanda con la regularidad con-  
 pondiente, y anchura que deba tener para el  
 mejor trafico de Cavalleria, y Carruages, ano-  
 tando con claridad dho. Buitrago, entre quienes  
 se deve satisfacer el corte de esta obra, y ha-  
 ver traiga este Documento para resolver lo con-  
 veniente;

Se le regularon  
 hecha, el corte  
 que tendria talim-  
 pia y monda de  
 la Arregua de  
 Barras

Viose una Lextificacion formada por D.  
 Antonio Vidal, y D.<sup>o</sup> Jines Buitrago, sobre  
 quienes de esta Ciudad, e de la Junta de Pro-  
 pios, y Arreguas de ella, sobre haver pasado  
 a reconocer la Arregua mayor de las Barre-  
 ras, y sus Erconedores, para hazer un pre-  
 sente tanteo, el corte que tendria en este pre-  
 sente año su monda; y exponen que median-  
 te las Pajas, tarquines, Orneas Saenas, y pie-  
 dras introducidas en este valle, e las repetidas  
 abenidas de los Nios de regura, y Sangonera,  
 regular ascendera ala Cantidad de veinte mill  
 an. vs. incluyendo en ella el gasto que pueda impon-  
 tar limpiar a Barrasnal, y componer la cari-  
 ca de los tablachos, que esta en la toma de dha.

